



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Artillería don Manuel Fernández Cañete y Sierra cese en el cargo de ayudante de campo del General de división don Juan Ortiz de Saracho y García, subinspector de las tropas de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en el cargo de ayudante de campo de V. E. al comandante de Artillería D. José Dorado y Ferrer, ascendido á su actual empleo por real orden de 2 del corriente mes (D. O. núm. 169).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de división D. Juan Ortiz de Saracho y García, subinspector de las tropas de esa región, al capitán de Infantería D. Luis López y Ortiz de Saracho, destinado actualmente en el regimiento de Soria núm. 9.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante de Ingenieros D. José Alén y Sola cese en el cargo de ayudante de campo del General de división D. José Marvá y Mayer, comandante general de Ingenieros de esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que el Comandante general de Melilla cursó á este Ministerio en 13 de julio último, promovida por el capitán de Infantería, hoy comandante, D. Enrique Castillo Carrasco, en situación de excedente en esta región, en solicitud de recompensa por haber desempeñado durante cuatro años el cargo de profesor de la clase especial de preparación de sargentos para el ascenso á oficial, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el art. 4.º del reglamento aprobado por real orden de 11 de junio de 1908 (C. L. núm. 105) y real orden de 23 de agosto de 1902 (C. L. núm. 205).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada á favor del comandante de Ingenieros D. José Vallejo Elías, por haber prestado durante cuatro años sus servicios en el Centro electrotécnico y de comunicaciones y en el Laboratorio del Material de dicho cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de Industria militar, como comprendido en las reales órdenes de 21 de mayo de 1906 (C. L. núm. 88). y 22 de igual mes de 1899 (C. L. núm. 99).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del intendente de división D. Angel Ahtolaguirre y Duvale, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, se ha servido disponer que el coronel de Infantería D. Alejandro Dema Soler, sargento mayor de la plaza de Madrid, pase á mandar el regimiento de Vad-Rás núm. 50.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Alto Comisario de España en Marruecos, Comandantes generales de Ceuta y Larache é Interventor general de Guerra.

* * *

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de infantería D. Eladio Mangada Paul, con destino en el batallón segunda reserva de Játiva número 44, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Dolores Soriano Urios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Sección de Artillería

ARMAMENTO Y MUNICIONES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en su escrito de 11 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los armamentos y municiones que tenían adjudicados los individuos de las Comandancias de ese Instituto que han pasado á las de Valencia y Bilbao y que, en virtud de la organización dispuesta por real orden de 5 de junio último (D. O. núm. 122), han causado alta en las plantillas de estas dos últimas y baja en las á que pertenecían, sean dados de baja en los libros de avalúo de las Comandancias de procedencia, y de alta en los de las referidas de Valencia y Vizcaya por los Parques de Artillería correspondientes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de las regiones y de Baleares é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Capitán general de la primera región en escrito fecha 7 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Centro electrotécnico de Ingenieros entregue en el Parque regional de Artillería de esta Corte los armamentos que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á distintas unidades de dicho cuerpo, siendo dados de baja los referidos armamentos en los cuadernos de avalúo de estos por los Parques correspondientes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y sexta regiones, de Baleares y Canarias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Primer regimiento de Zapadores Minadores, 4 carabinas y 4 machetes.

Tercer regimiento de Zapadores Minadores, 4 cuchillos Mauser, 4 fusiles, 11 carabinas y 11 machetes.

Cuarto regimiento de Zapadores Minadores, 2 cuchillos Mauser, 2 fusiles, 3 carabinas y 3 machetes.

Regimiento mixto de Ingenieros de Melilla, 1 sable de sargento, 1 cuchillo Mauser, 1 fusil, 4 carabinas y 4 machetes.

Regimiento mixto de Ingenieros de Ceuta, 1 cuchillo Mauser, 1 fusil y 5 machetes.

Comandancia de Ingenieros de Mallorca, 1 sable de sargento, 10 carabinas y 9 machetes.

Comandancia de Ingenieros de Menorca, 8 carabinas y 8 machetes.

Comandancia de Ingenieros de Tenerife, 4 carabinas y 4 machetes.

Comandancia de Ingenieros de Gran Canaria, 2 carabinas y 2 machetes.

Disuelto 6.^o regimiento mixto de Ingenieros, 1 cuchillo Mauser, 1 fusil, 8 carabinas y 8 machetes.

Madrid 6 de agosto de 1913.—Luque.

* * *

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería, excedente en esa región, don Francisco Echeopar y Consiglieri, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en la misma, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

REVISTAS DE ARMAMENTO

Excmo. Sr.: Como resultado de la última revista anual de armamento pasada á los cuerpos de esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar las determinaciones adoptadas por V. E. con motivo de la expresada revista, manifestándole, para su satisfacción, con el armamento de las referidas fuerzas se halla en buen estado de conservación y servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Sección de Intendencia

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 18 de junio último, promovida por el forjador del regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería, Manuel Campos Campos, en súplica de que se le destine sin previo examen, en vacante de su clase, á una Comandancia de Intendencia, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita y disponer se le dé preferencia cuando en ocasión de vacante de forjador contratado, solicite tomar parte en algunos de los concursos que se anuncian y siempre que esté en igualdad de condiciones que los demás que puedan solicitarla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar mayor del cuerpo auxiliar de Intendencia, con destino en la general militar, D. Ricardo Cervera Torresano, y teniendo en cuenta el certificado de reconocimiento facultativo que á la misma se acompaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado dos meses de licencia por enfermo para Meco (Madrid), con arreglo á las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la comisión de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 5 de julio próximo pasado, desempeñada por el primer teniente del Escuadrón de Escolta Real D. Celedonio Febrel y Contreras, desde el 22 de junio último al 3 de julio siguiente, en que asistió al concurso hípico internacional celebrado en Barcelona, declarándola indemnizable con los beneficios de los artículos 10 y 11 del vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 28 de junio último, al que acompañaba la instancia promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), D. Regino Farrón Plaza, en súplica de que le sea concedida la indemnización reglamentaria correspondiente, durante el tiempo que en el año 1911 formó parte del depósito de instrucción del regimiento Infantería de San Fernando, el Rey (q. D. g.), en analogía con lo resuelto en casos análogos, ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

PLUSES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 11 de mayo último, al que acompañaba instancia promovida por el brigada de la Brigada Disciplinaria, Sandalio Martín Garrido, en súplica de que se aclare cual sea el plus que debe percibir en su actual empleo, teniendo en cuenta que su haber anual excede de 1.500 pesetas; el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se apliquen al recurrente los beneficios señalados en el último párrafo del artículo 16 del vigente reglamento de indemnizaciones, según lo que establece la real orden de 9 del mes próximo pasado (D. O. núm. 151).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe con urgencia el transporte de 2.000 kilogramos de pólvora en laminillas para fusil Mauser, filiación núm. 34, desde la fábrica de pólvora y explosivos de Granada á la fábrica nacional de Toledo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Sección de Sanidad Militar

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el veterinario segundo del cuerpo de Veterinaria mi-

litar D. Juan Coderque Navarro, en situación de reemplazo por enfermo en la séptima región, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 de julio último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Saturnina Hourcade Hernández.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Seccion de Justicia y Asuntos generales

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de la Guardia Civil, D. José Gómez Suárez, en solicitud de que se le conceda mayor antigüedad en cruz y Placa de la Orden de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de dicha orden, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que la antigüedad en la cruz sea la de 10 de diciembre de 1897, y respecto á la de Placa, la de igual fecha de 1907, quedando modificadas las reales órdenes de 25 de abril de 1898 (D. O. núm. 115) y 18 de mayo de 1908 (D. O. núm. 111), por las que se concedían al petionario dichas condecoraciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Seccion de Instruccion, Reclutamiento y Cuerpos diversos

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Don José de Boladeres é Ibern, artillero segundo, supernumerario, de la comandancia de artillería de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 482 expedida en 30 de mayo de 1912, ingresadas para reducir el tiempo de servicio en filas, como acogido á los beneficios del art. 268 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que se halla comprendido en los preceptos del art. 271 de la misma y lo prevenido en la real orden circular de 22 de abril último (D. O. núm. 91)

se ha servido resolver que de las 1.000 pesetas de referencia, 500 se apliquen á satisfacer el total de la cuota militar que señala el art. 268 y se devuelvan las 500 restantes, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Fabián Castellá Ciscar, residente en Casablanca, recluta del reemplazo de 1911, en solicitud de que se le devuelvan las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar, y teniendo en cuenta que el interesado no lleva los dos años de excedente de cupo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al párrafo 2.º del artículo 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885 modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de junio último, promovida por el presbítero, soldado del regimiento Infantería del Príncipe núm. 3, D. Manuel Vázquez Nieves, en súplica de que se le conceda el empleo de 2.º teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Provicario general Castrense en 18 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Provicario general Castrense.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA